



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-48540074-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-48540074-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 48.091 – FLATORIL, 57.485 -FLUTICASONA SALMETEROL CASSARA, 51.736 – VETALONE, 55.113 - HYPERSURF y 51.529 – RIBAVIRINA CASSARA.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 48.091 – FLATORIL vigencia hasta el 20/08/2024; N° 57.485 – FLUTICASONA SALMETEROL CASSARA vigencia hasta el 28/07/2024; N° 51.736 – VETALONE vigencia hasta el 23/09/2024; N° 55.113 – HYPERSURF vigencia hasta el 24/07/2024; y N° 51.529 – RIBAVIRINA CASSARA vigencia hasta el 07/07/2024; de titularidad

de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-48540074-APN-DGA#ANMAT